



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

Diputados del Común y Síndico Personero confie-  
ran con el dho. Pleaño lo que tubieren por más com-  
beniente sobre las dificultades que se ofreren a la  
expresada Condicion para lo q<sup>o</sup> se quiere condes-  
tender en que se admita qualquiera que se ha-  
ga disponiendo aquello que sea más beneficioso al  
Común para lo qual les da bastantes facultades  
afin de que lo ejecuten teniendo presente las circun-  
stancias a los tiempos y seguridad de la especie y quan-  
to dho. s. despusen lo da esta C<sup>id</sup> por bien he-  
cho para que se practique.

Carnes de Machos

Asimismo se hizo presente se solicita hacer vigi-  
tuo por Gines Moreno de tres machos de cabrio para  
desazar en las carnerías de esta C<sup>id</sup> al mismo pre-  
cio con que quaxos; y en su Inteligencia = Acordo  
se le admitta.

Alcaide de la Carcel

En este Ayuntamiento se ha visto el Informe hecho  
por el dho. Procurador G<sup>ral</sup> en virtud de lo acordado  
en el Tebrado en ocho del corriente sobre la solici-  
tud en el tribunal de Justicia por Antonio Her-  
nandez de que se le exclua del nombramiento de  
Alcaide de la Nat<sup>l</sup> Carcel que se le hizo por las raso-  
nes y motivos que expuso a Manquera el Braxo dho  
y a Vra Pleaño y de falta de fianzas; sobre años por

*[Handwritten flourish]*

